



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 - 2024 - MPLP

Tingo María, 09 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 089-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de enero de 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y Proveído S/N, de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga la **conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024**, con la finalidad de formalizar con acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Se tiene la Carta N° 0011-2024-OFRH.OGA-MPLP/TM, de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar la proyección de Gasto para el año 2024, de las planillas de haberes de los diferentes regímenes laborales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Según el Informe N° 089-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Presupuesto, y al Proveído S/N de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señalan dentro de sus **CONCLUSIONES** lo siguiente: hace llegar la disponibilidad presupuestal para las planillas de haberes de los diferentes regímenes con que cuenta la entidad edil, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al presupuesto institucional de apertura aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2023-MPLP, de fecha 29 de diciembre de 2023;

De conformidad, a lo señalado en el Informe N° 0096-2024-RyP-MPLP/TM de fecha 26 de febrero de 2024, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, en referencia al Informe N° 089-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se asigna la Disponibilidad Presupuestal para el pago de haberes del Personal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el ejercicio fiscal 2024, motivo por el cual se remite el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2024, visado con el visto bueno en señal de conformidad, con la finalidad de formalizar mediante acto resolutivo; se adjunta en anexo al presente informe (...);

A través del Informe N° 141-2024-OGA-MPLP de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración, y con Informe N° 170-2024-OFRH-GAF-MPLP de fecha de 11 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, remiten el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (P.A.P) periodo 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

La Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su Capítulo II - Competencias Municipales Artículo 42.- Competencias Exclusivas, (...), d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en su segunda Disposición Transitoria, establece sobre el Presupuesto Analítico de Personal en la administración pública, que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 - 2024 - MPLP**

previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe aprobar el PAP 2024;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 141-2024-OGA-MPLP de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración, Informe N° 170-2024-OFRH-GAF-MPLP de fecha de 11 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 089-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Presupuesto, Proveído S/N de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 1566-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 18 y 20 de a de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2024 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 141-2024-OGA-MPLP, la Oficina General de Administración, Informe N° 170-2024-OFRH-GAF-MPLP, la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 089-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM, la Oficina de Presupuesto, Proveído S/N, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Informe N° 0096-2024-RyP-MPLP/TM, de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

